MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018

E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 017/2.022.
(DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VENTIDÓS)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE VIALIDAD –CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	**UBICACIÓN**
OBRA : Construcción de pavimento Tipo Empedrado	Bº AGUA FRÍA -Distrito de Puerto Adela.

VISTO:

La necesidad de Aprobar el Plano y las Planillas de Computo Métricos presentadas por el Arq. HUGO C. ALCARAZ G. según Exp. Nº073/2022 de fecha 11/04/2022; y Autorizar la Implementación de Obras conforme se describen en el Plano y Planillas de Cómputos; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal"**, establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y **Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCCIONES**; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* ----------
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----------

Que, conforme a la **Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE;

Art. 1º.- **APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRAS DE VIALIDAD –CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-, a ser ejecutadas en los Tramos descriptos en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo C. Alcaraz G. con Reg. Prof. Nº2381. ----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** la construcción de dicha obra descripta, que se efectuará dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 3º.- **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 11 de abril de 2.022. -

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE RIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA